



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 09 de marzo del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2016, de fecha 01 de marzo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 035-2016-MDSJB-SGTC/AYACUCHO, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio; Informe N° 050-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe N° 058-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 035-2016-MDSJB-SGTC/AYACUCHO e Informe N° 050-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio y la Gerencia de Servicios Municipales respectivamente, remiten el Plan de Trabajo de la Feria del "Cerro Acuchimay" por la Festividad de Semana Santa - 2016, cuyo presupuesto total es de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100 Soles (S/. 1,437.50); cuyo objetivo es promover y difundir la aplicación de las buenas prácticas de manipulación de alimentos y atención al cliente, enfatizando en todo momento el tema de conciencia turística, para alcanzar un servicio de calidad en respuesta a las necesidades del turista local, nacional e internacional que visita a la Feria del Cerro Acuchimay con motivo de la festividad de SEMANA SANTA 2016, para su respectiva aprobación;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante la secretaria certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Feria del "Cerro Acuchimay" por la Festividad de Semana Santa - 2016, cuyo presupuesto total es de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100 Soles (S/. 1,437.50), y será ejecutada a través de la Sub Gerencia de Transporte y Comercio.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
Secretaría General